



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA**

E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

**FIJACIÓN EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

FIJACION EN LISTA: VIERNES SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA. 8:00 A-M.

SE DESFIJA: EL MISMO DIA A LAS SEIS (6:00) P.M.

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO	TRASLADO¹	MAGISTRADO (A) PONENTE
RAD: 54-518-31-12-001-2018-00143-02 APELACION SENTENCIA	ORDINARIO LABORAL	JOSÉ RAMIRO CAICEDO GUERRERO	7RC PROYECTS S.A.S REPRESETANTE LEGAL RICARDO CRUZ HERNÁNDEZ.	27 DE OCTUBRE DE 2020	A LA PARTE DEMANDANTE DEL ESCRITO DE ALEGATOS PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA SE INSERTA EN EL LINK https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de -pamplona-micrositio: FIJACIONES	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 DEL C. G. P., en armonía con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020², se fija en LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

¹ El traslado a la parte no recurrente demandante empieza a correr al día siguiente de la desfijación de este aviso por el término de cinco (5) días.

² “ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actividades judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c06b15853ed55fed6be3c41f85fcb500cfc91751a4d6240f743946a6143c9a**
Documento generado en 05/11/2020 06:07:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>